REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00208 00
	MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
	CONTROL	
	DEMANDANTE:	LUZ A. MESA JARAMILLO
	DEMANDADO:	NACIÒN- MINEDUCACIÒN - FONPREMAG
	ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** la renuncia del poder presentada por el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado judicial de la entidad demandada – FONPREMAG, la cual obra a folios 103 del expediente.

Se hace saber que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 26 de agosto de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA